

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 55 142 - - /

RANCAGUA, 09 FEB. 2010

**PONE TERMINO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y CONVENIO MARCO DS 40 EGIS "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA" Y LA SEREMI MINVU REGIÓN DE O'HIGGINS.**

**VISTOS:**

- El D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005, Fondo Solidario de Vivienda; el D.S. N° 145 (V. y U.) de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural; y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S N° 255. (V y U) año 2006.
- El D.S N° 40 (V y U) año 2004.
- Los artículos 18 y siguientes, artículos 28, 32 y 63 todos de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El D.S. N° 51, (V. y U.) de fecha 10 de abril de 2008 que establece facultad de celebrar Convenio Marco Regional.
- El Ordinario N° 0390 de 05 de mayo de 2008 de la Subsecretaría (V. y U.) que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional.
- El Convenio Marco Unico Regional suscrito entre la EGIS "Kusch y Gutierrez Limitada" y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins con fecha 10 de Junio de 2008 y su anexo.
- El Convenio Marco D.S N° 40 celebrado con fecha 10 de Noviembre de 2008 entre la EGIS Kush y Gutiérrez y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y sus anexos.
- La Resolución Exenta N° 528 fecha 24 de Junio de 2008 que aprueba el Convenio Marco Unico Regional.
- La Resolución Exenta N° 971 que aprueba el Convenio Marco D.S N° 40 de fecha 13 de Noviembre de 2008.
- Lo dispuesto en la cláusula quinta letras a, b, c, r, s, w, y undécima del Convenio Marco Único Regional y la cláusula undécima del Convenio Marco único regional.
- El ordinario N° 0970 de la Subsecretaría de V y U, sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación, de fecha 06 de noviembre de 2008.
- El Oficio N° 2651 de fecha 08 de julio de 2009 suscrito por Director de Serviu que da cuenta de irregularidades de proyecto el Salvador de Rengo
- Acta firmada por Ministro de fé de Serviu certificando irregularidades.
- La resolución Exenta Seremi Minvu N° 891 que se instruye procedimiento administrativo de fecha 11 de agosto de 2009, en contra de Egis Kusch y Gutiérrez limitada.



# PROTEGE



- El Ordinario Seremi Minvu N° 1061 de fecha 19 de agosto de 2009.
- La Resolución Exenta Ministerio de Vivienda N° 6224 de fecha 31 de Agosto de 2009 que elimina como proyecto seleccionado El Salvador de la comuna de Rengo patrocinada por la Egis Kusch y Gutiérrez Limitada
- Contrato de construcción de viviendas proyecto el Salvador de Rengo de fecha 25 de septiembre de 2008, entre Constructora Sinan Limitada y Egis Kusch y Gutiérrez limitada.
- Documentos aportados por Director Serviu e incorporados a expediente proceso administrativo
- La resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- El D.S N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.

## CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes que constan en el proceso se comprueban irregularidades a la normativa fondo solidario de vivienda D.S. 174 V y U de 2005, artículo séptimo y siguientes.

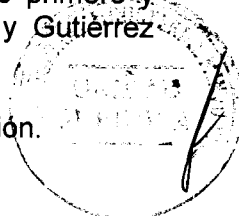
Que sin perjuicio que habiendo calificado el proyecto de integración social en el mes de abril de año 2009, el proyecto ya estaba ejecutado casi en su totalidad, lo que se contrapone con la normativa que regula este tipo de proyectos y con lo que se establece en el respectivo contrato de construcción.

Que el convenio marco hace responsables del proyecto de construcción a la Egis velando por el correcto desarrollo de los mismos, conforme a la carta compromiso o convenio suscrito con los respectivos postulantes, cumpliendo con el plan de trabajo diseñado por ella misma, velando por la probidad e idoneidad de los encargados de cada área del proyecto.

Que por la gravedad de las faltas a la normativa y convenio marco, comprobadas en terreno por funcionarios del Serviu de la región de O'Higgins informando de aquello por el Director Serviu, dicto la siguiente :

## RESOLUCION

- 1) **TERMINASE**, administrativamente, convenio Marco Unico Regional y Convenio Marco DS 40, aprobado por resolución exenta N° 528 de fecha 24 de junio de 2008 y resolución exenta N° 971 de fecha 13 de noviembre de 2008 respectivamente. entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de O'Higgins y Egis kusch y Gutiérrez Limitada.
- 2) **DESE** aplicación al artículo 32 inciso final de la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 3) **NOTIFIQUESE** a través de carta certificada según las normas del inciso primero y segundo del artículo 45 y 46 de la Ley N° 19.880 a la EGIS Kusch y Gutiérrez Limitada.
- 4) La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

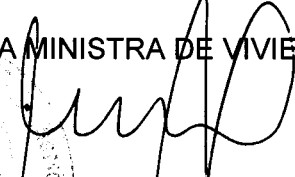


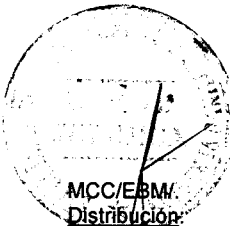
# PROTEGE



ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"

  
**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE O'HIGGINS**

  
MCC/EBM  
Distribución:

- EGIS "Kusch y Gutierrez Limitada", Nicolás Rubio 285 oficina 602, comuna de Rancagua.
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- Seremis 15 Regiones
- OIRS Serviu Región de O'Higgins.
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región de O'Higgins.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
- Unidad de Auditoría Interna Regional.
- División Técnica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Archivo Jurídica.
- Sr. Carlos Saravia A